



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00896852- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

la nota presentada por la profesora Mariela Prado por la cual solicita licencia sin goce de sueldo por razones particulares en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Curso de Nivelación, desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Prado. Legajo N° 39627, se desempeña como Profesora Ayudante B por concurso en la cátedra "Didáctica General" desde el 07-08-2018 al 06-08-2023, con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 01-04-2022 al 31-03-2023; como Profesora Asistente, con dedicación simple interina, en la cátedra "Didáctica General" desde el 01-04-2022 al 31-03-2023; y como Profesora Adjunta, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Curso de nivelación-Escuela de Ciencias de la Educación" desde el 22-10-2022 al 21-04-2023, y que registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de veinte años seis meses a la fecha.

que la Secretaría Académica de la Facultad ha tomado conocimiento de la mencionada solicitud y elevan las presentes actuaciones para continuar el trámite;

que corresponde encuadrar la licencia solicitada en lo dispuesto por el artículo 49°, apartado II, inc. "b", de la Resolución HCS 1222/14, y en la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por razones particulares, a la Prof. Mariela PRADO, Leg. 39627, en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Curso de Nivelación-Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 01 de febrero al 21 de abril de 2023, fecha en la que vence la designación por concurso en dicho cargo.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

cpk

